

Extracto de la escritura de constitución de la Compañía "ALVAREZ C. LTDA."

Mediante Resolución Nº RLC-0095-76 expedida por el Docotr Miguel Díaz Cueva, Intendente de Compañías de Cuenca, Encargado, el 14 de Abril de 1976, se ha aprobado la escritura pública de constitución de la Compañía de responsabilidad limitada denominada "ALVAREZ C. LTDA.", autorizada por el Notario Primero del Cantón Loja, Docotr Eduardo Beltrán Beltrán el 8 de Marzo de 1976, cuyas estipulaciones principales son las siguientes:

- 1.- Nombre: "ALVAREZ C. LTDA."
- 2.4 Objeto: "Esta Compañía tendrá por objeto: la escavación, explotación, movilización, comercialización e industrialización de materiales de construcción, tales como tierra, arena, ripio, conglomerado, piedra, cal, yeso, y madera; además, la apertura y lastrado de caminos y carreteras y la construcción de obras de artes atarjeas, cunetas, puentes y aceras, en zonas urbanas y rurales de las provincias de Loja y Zamora Chinchipe.- Adicionalmente, como parte de sus fines, podrá importar maquinaria, equipos y materiales que requieran sus actividades"
- 3.- Duración: Diez años
- 4.- Nacionalidad: Ecuatoriana
- 5.- Domicilio: la Ciudad de Loja
- 6.- Socios: Gilberto Alfonso Alvarez ~~Caelli~~, Leoncio Antoniano Sotomayor Rodríguez y Gilberto Anibal Alvarez Sarmiento, casados, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Loja y personas de su derecho.
- 7.- Capital Social: El capital social es de Un millón quinientos mil sucres íntegramente suscrito. y pagado en un más de un 50%, mediante la portación de especies y dinero efectivo .-
- 8.- Representación Legal: la ejercerá el Gerente.-

Lo que pongo en el conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Cuenca, 14 de Abril de 1976.


Dr. Carlos Coellar E.
Abogado 2, Encargado de la Secretaría.

Certifico: Que el extracto que antecede fue publicado en el diario La Opinión del Sur que se edita en la ciudad de Loja, el día 22 de abril de 1975.

Cuenca, a 28 de abril de 1976


Dr. Miguel Díaz Cueva,
Secretario.